



DECRETO N° 862

TEMUCO, 05 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 25.04.2017 presentada por Infante Garcia Orfilia Antonia.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26233
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA EN LANA Y PLATERIA
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1040 LOCAL 110
Nombre Del Contribuyente	: INFANTE GARCIA ORFILIA ANTONIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.04.2017
Otorgación N°	: 187
Fecha Otorgamiento	: 02.05.2017
Rol Avalúo	: 71-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
HAA/MRU/isr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

1188802